REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso Nº 2022-00438.

Como los documentos aportados reúnen los requisitos requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 430 del CGP., el Juzgado, **resuelve:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCOLOMBIA S.A,** y en contra de **GRUPO FL7 S.A.S y FALIERO ALBERTO PELAEZ URIBE,** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de **$226.029.637,oo** por concepto de saldo insoluto de la obligación representado en el pagare aportado como base del recaudo.

2. Por los intereses de mora de la suma indicada en el numera 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, exigibles desde el 26 de julio de 2022 y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Córrase traslado al demandado por el termino de diez días y otórguele el termino de cinco días para que cancele voluntariamente la obligación.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese al demandado según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o según los canones de los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso

QUINTO: Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado ALVARO ROMERO VARGAS, en los términos y para los fines del endoso para el cobro concedido.

SEXTO: Secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.C.S.M

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 063 Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(a),